

EDUSI DE ROQUETAS DE MAR - RM2020

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Versión 2 (Modifica V1 de 31 de Enero de 2019)

01	Incluye valores respecto a Indicadores de resultado (de forma coherente con V2 de Solicitud de Financiación).
02	Cambio de Unidad Ejecutora derivado de reorganización administrativa (Área de Alcaldía Presidencia en lugar de Área de Gestión de la Ciudad) (de forma coherente con V2 de Solicitud de Financiación).
03	Actualización del apartado DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN, para que coincida con el contenido de la Solicitud de Financiación V2.
04	Actualización del apartado ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN para que coincida con el contenido de la Solicitud de Financiación V2.
05	Inclusión del apartado PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES en los términos de la Solicitud de Financiación V2.
06	Modificación del apartado ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA en los términos de la Solicitud de Financiación de fecha V2.
07	MODIFICACIÓN DEL APARTADO OTROS DATOS Y REQUISITOS
08	Cambio del Encabezado - EDUSI RM2020

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	RM2020
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	Unidad de Gestión de la Edusi de Roquetas de Mar
UNIDAD EJECUTORA	Área de Alcaldía Presidencia
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Área de Alcaldía Presidencia
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P0407900J
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES304003
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Expansión del modelo Parque de los Bajos. Conexión Playa



	- Centro Comercial
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6 - Protección del medio ambiente y eficiencia de los recursos
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6.E, acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.5.2, Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA06 Expansión del modelo Parque de los Bajos. Conexión Playa - Centro Comercial

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	Conexión por vía verde del Paseo Marítimo (zona donde se concentra la actividad turística) tanto con El Centro Comercial Gran Plaza (importante destino de desplazamientos) como con el centro Urbano y los equipamientos que allí se alojan (Estación de Autobuses, Pabellón deportivo, etc.). Mejora del espacio urbano de esa conexión y su entorno mediante intervenciones en el espacio público.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar los flujos de movilidad con origen en el Centro Comercial Gran Plaza y en el Paseo Marítimo, y destino en el centro Urbano, de manera que los primeros actúen como económica en el segundo (comercio, y restauración) - Reducir el uso del vehículo privado (y fomentar la movilidad mediante el uso de medios blandos: desplazamientos peatonales, ciclistas o skate) en los



	<p>desplazamientos entre estos tres focos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prolongar del modelo de espacio público de calidad que supone el Parque de los Bajos a los nuevos desarrollos residenciales, proporcionando un espacio para la práctica deportiva y la interacción social. - Adecuación paisajística de los márgenes de la Rambla del Cura (que rompe la trama urbana y es un espacio degradado) dotándola de carácter mediante la ampliación del espacio público en su desembocadura.
<p>ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una senda peatonal que facilite la conexión desde la playa de la romanilla, la zona final de la rambla El Cañuelo, la Avda. Reino de España a su paso por la citada rambla y la zona sur de Los Bajos con el Centro Comercial Gran Plaza. • Creación de un carril bici que facilite la conexión por medio de bicicletas de las zonas citadas del municipio con el Centro Comercial Gran Plaza. Además, la ejecución de este carril bici plantea la conexión de este con otros dos tramos de carril bici en actual uso: <ul style="list-style-type: none"> o Una primera conexión sería con el tramo de carril bici que discurre por la Avda. Reino de España y que conecta la zona de Las Salinas con el Puerto. o Una segunda conexión sería con el carril bici que discurre por el paseo marítimo. • Creación y mejora de zonas verdes, creación y mejora de zonas de juegos infantiles y áreas de descanso.
<p>PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Senda peatonal de 3 m de ancho ejecutada con solera de hormigón de 15cm de espesor y acabado superficial con tratamiento de chorro de arena. • Carril bici de 3.3 m de ancho ejecutado con mezcla bituminosa en caliente y tratamiento superficial rugoso. • Zona verde provista de diferentes especies vegetales - Especies tapizantes / Estrato medio / Estrato alto • Red de riego provista de 3 acometidas y 6 arquetas de riego. • Red de alumbrado público. <p>Para el alumbrado de las sendas peatonales se emplearán puntos de luz formados por luminarias Modelo Citea NG Mini o equivalente montadas sobre columnas troncocónicas de 4 metros de altura, con 18W de potencia.</p> <p>Para el alumbrado de las zonas estanciales se emplearán puntos de luz formados por luminarias Modelo Neos1 o equivalente montadas sobre columnas troncocónicas de 8 metros de altura, con 38W de potencia, montados den grupos de tres o cuatro unidades por punto de luz (según la zona).</p> • •Mobiliario urbano. <p>El mobiliario urbano proyectado lo podemos dividir en 4 tipologías diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mobiliario urbano de ejecución in situ. Para dar continuidad al concepto planteado en la obra de Los Bajos se ha optado por replicar el modelo de bancos ejecutados in situ que se ejecutaros en la citada obra. - Mobiliario urbano de colocación. Se trata de mobiliario urbano ejecutado y que simplemente se instala en su ubicación definitiva. <p>Dentro de este mobiliario distinguimos los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bancos. Se han proyectado un total de 12 unidades de banco modelo Twig de la marca comercial Escofet o equivalente.



	<ul style="list-style-type: none"> - Papeleras. Se han proyectado un total de 12 unidades de papeleras modelo Hardy de la marca comercial Escofet o equivalente. - Fuentes. Se han proyectado un total de 3 unidades de fuente elíptica modelo Sping de la marca comercial Metalco o equivalente. - Aparcabicicletas. Se han proyectado un total de 3 unidades de aparca bicicletas modelo Smeraldo de la marca comercial Metalco o equivalente. <ul style="list-style-type: none"> • Juegos infantiles. En el entorno de la actuación se instalarán zonas de juegos infantiles. Juegos proyectados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Red aguja de la marca comercial KOMPAN o equivalente. ○ Red faro de la marca comercial KOMPAN o equivalente. ○ Torre track de la marca comercial KOMPAN o equivalente. ○ Arco performer de la marca comercial KOMPAN o equivalente. ○ Enif de la marca comercial KOMPAN o equivalente. • Instalación en el Parque de los Bajos de una gran zona de Juegos infantiles que haga de este espacio un referente en la zona. • Velarias. En las zonas estanciales se situarán velarias que darán sombra
Población beneficiaria (nº de habitantes)	93.363 http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2857
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Zona que incluye el triángulo Parque de los Bajos / Centro Comercial / Playa y su entorno.

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
--------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS



¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	N	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	N	<input checked="" type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:				

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD			
INDICADOR_1	C022 - Superficie total de suelo rehabilitado (Hectáreas)		
VALOR FINAL ESTIMADO	2,76 Has	Fecha VALOR ESTIMADO	31/12/2022
<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores de realización que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los comunicados en la información suministrada por el beneficiario. El beneficiario debe informar sobre el nivel de logro de los indicadores de realización en el momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso. 			

INDICADORES DE RESULTADO			
INDICADOR_1	R065P - Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Hectáreas)		
VALOR FINAL ESTIMADO	2,76 Has	Fecha VALOR ESTIMADO	31/12/2022

IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA						
COSTE TOTAL (IVA incluido)		1.392.000,00 €				
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)		1.392.000,00 €				
IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)		1.113.600,00 €	PORCENTAJE %		80%	
IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		278.400,00 €			20%	
SENDA FINANCIERA	AYUDA FEDER (80%)		APORTACIÓN MUNICIPAL (20%)		TOTAL DE LA OPERACIÓN	
	Anual	Acumulado	Anual	Acumulado	Anual	Acumulado
2014						
2015						
2016						
2017						
2018	45.884,40 €	45.884,40 €	11.471,10 €	11.471,10 €	57.355,50 €	57.355,50 €
2019	1.067.715,60 €	1.113.600,00 €	266.928,90 €	278.400,00 €	1.334.644,50 €	1.392.000,00 €
2020						
2021						
2022						
2023						
TOTAL	1.113.600,00 €	1.113.600,00 €	278.400,00 €	278.400,00 €	1.392.000,00 €	1.392.000,00 €

- ➔ Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- ➔ Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- ➔ La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- ➔ La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																													
FECHA DE INICIO		01/09/2018				FECHA DE FIN		31/12/2022				PLAZO EJECUCIÓN (meses)				52 meses													
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																											
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	ASISTENCIA TÉCNICA							X	X																				
2	CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTE								X																				
3	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL									X	X	X																	
4	EJECUCIÓN DE OBRA									X	X	X																	
5	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS															X													

OTROS DATOS Y REQUISITOS	
<i>Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).</i>	
LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI	SI
LA OPERACIÓN GENERA INGRESOS	NO
LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO	NO

Firma 1 de 1
 JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
 Concejal de Recursos Humanos y Empleo
 25/10/2019

LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS	N O
LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A RÉGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO	N O
LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS	N O
LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO	N O
LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI	N O
SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	N O

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: a) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). b) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO. f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. h) NORMATIVA AYUDA ESTADO. i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE



	<p>LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p>
1	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
1	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
1	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).</p>
1	<p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.</p>
1	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN..</p>





Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Firmado: José Juan Rodríguez Guerrero, Responsable UG.

Firma 1 de 1	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	25/10/2019	Concejal de Recursos Humanos y Empleo
--------------	------------------------------	------------	---------------------------------------



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	10d030d90ac640a0a5c9d8549e910ba9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER
“Expansión del modelo Parque de los Bajos. Conexión Playa-Centro
Comercial”, CÓDIGO DE GALATEA N.º FCL02AN7006.**

D. José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, como responsable de la selección de la operación presentada por la Unidad Ejecutora, denominada **“Expansión del modelo Parque de los Bajos. Conexión Playa-Centro Comercial”**, con código Galatea N.º FCL02AN7006 y D. Gabriel Amat Ayllón, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

ADENDA AL DECA

Se ha recibido por parte de la Unidad Ejecutora una Adenda a la Solicitud de financiación con fecha 28/12/2023, para la modificación de la operación anteriormente citada quedando la misma tal y como consta a continuación:

- A.** Modificación del apartado “Indicadores de productividad”
- B.** Modificación de los apartados “Importes de la operación” y “Senda financiera”

A. Modificación del apartado “Indicadores de productividad”

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD									
INDICADOR_1	CÓDIGO	CO22							
	DENOMINACIÓN	Superficie total de suelo rehabilitado (Has)							
	UNIDAD DE MEDIDA	Hectáreas							
	VALOR ESTIMADO	2,959 Has							
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023							
TEMPORIZACIÓN ANUAL ACUMULADA DE VALORES IP_1									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023

Una manera de hacer Europa

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

0	0	0	0	0	0	0,980	2,171	2,959	2,959
---	---	---	---	---	---	-------	-------	-------	-------

B. Modificación de los apartados “Importes de la operación” y “Senda financiera”

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

COSTE TOTAL (IVA incluido)	1.357.491,39 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en el caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.357.491,39 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en el caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.357.491,39 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	1.085.993,11 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	271.498,28 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2020	1.020.162,59 €	1.020.162,59 €	432.783,93 €	432.783,93 €
2021	337.328,80 €	1.357.491,39 €	526.282,86 €	959.066,79 €
2022	0,00 €	1.357.491,39 €	398.424,60 €	1.357.491,39 €
2023	0,00 €	1.357.491,39 €	0,00 €	1.357.491,39 €
TOTAL	1.357.491,39 €	1.357.491,39 €	1.357.491,39 €	1.357.491,39 €



Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación **“Expansión del modelo Parque de los Bajos. Conexión Playa-Centro Comercial”**, N.º FCL02AN7006, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Roquetas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Roquetas de Mar, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE